



## INFORME PERIODO 2019

### ANTECEDENTES

La Compañía de Economía Mixta Yahuarcocha "CEMY" legalmente constituida en la ciudad de Ibarra el 18 de julio de 1973, misma que cuenta con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, tiene por objeto principal el velar por el Patrimonio Turístico y Cultural de la laguna de Yahuarcocha.

### LIQUIDACIONES QUE ANTECEDEN

- El señor Iván Armando Ponce Carrera, representa a la compañía en su calidad de Gerente General, en las fechas de 28/07/2014 hasta el 20/06/2019.
- Con fecha 21 de junio de 2019, se inscribe en el registro mercantil el nombramiento como LIQUIDADOR del señor Iván Ponce Carrera.
- Con fecha 31 de julio de 2019, atendiendo la solicitud de los señores Accionistas de la Compañía de Economía Mixta Yahuarcocha, se inscribe en el Registro Mercantil el nombramiento como LIQUIDADOR del señor tecnólogo Rafael Edmundo Armijos V.
- Con fecha 12 de febrero de 2020, se inscribe en el Registro Mercantil de la ciudad de Ibarra el nombramiento de LIQUIDADORA de la abogada Sheila Esparza Píjal, esto como resultado de la solicitud de **remoción** de Liquidador realizada por los Accionistas Gobierno Provincial de Imbabura e Ilustre Municipio de Ibarra.

### SITUACIÓN ACTUAL:-

Ai 17 de febrero de 2020, la Compañía presenta un capital de \$ 1440,00 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100) constituido de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL	# ACCIONES	%
Ministerio de Turismo	\$ 480.00	480	33.33
CATI	\$ 320.00	320	22.22
Gobierno Provincial	\$ 320.00	320	22.22
Municipio de Ibarra	\$ 320.00	320	22.22
TOTAL:	\$ 1440,00	1440	100

En proceso de Liquidación toda empresa, compañía o institución debe recibir y analizar documentación necesaria misma que está considerada como base fundamental para la toma de decisiones, dentro de esta encontramos los siguientes parámetros:

García Moreno 4-64 y Sucre (TEATRO GRAN COLOMBIA)  
Email: cemyahuarcocha@yahoo.com    Telefax: 06 2644 773



- Inventarios
- Balance general
- Estado de pérdidas y ganancias
- Pasivos de la entidad
- Pago de pasivos

A lo cual nos permitimos informar lo siguiente:

INFORMACIÓN NO ENTREGADA	
Inventarios	NO SE REALIZÓ
Balance General	NO SE REALIZÓ
Estado de pérdidas y ganancias	NO SE REALIZÓ
Pasivos de la entidad	NO SE REALIZÓ
Pago de pasivos	NO SE REALIZÓ

- Debiendo manifestarles a Ustedes señores Accionistas, que no existió un periodo de transición amigable, pues el liquidador saliente señor Rafael Armiños Vargas, desde el 19 de diciembre de 2019, no ha visitado las instalaciones ni oficinas de la Compañía hemos tratado de comunicarnos por distintos medios vía telefónica y mediante correos electrónicos sin obtener respuesta alguna.
- La parte financiera en representación de la Lic. Leticia Merlo, no tuvo la debida predisposición de colaborar por lo que hasta el momento no se cuenta con documentación que respalde algunas cuentas contables, recibiendo únicamente un informe financiero con fecha 18 de febrero del 2020, en donde al momento de realizar la conciliación contable lo manifestado en el informe no goza de coherencia ni de documentos verificables que respalde la información. Estas y muchas más observaciones constan en el informe financiero realizado por la Ingeniera Gladys Yucato, así como consta en el Informe del Equipo Auditor.



- La liquidación en la cual fungía como representante legal el Tec. Rafael Armijos no entregó la información correspondiente a inventarios de los bienes, libros y demás por lo que de conformidad con lo establecido el Art. 17 de la Resolución Nro. CSVS- INC-DNCDN-2016-010, se ha requerido la presencia de un delegado de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, por lo que mediante oficio de fecha 16 de marzo del 2020 y ante la publica crisis sanitaria se suspendió dicha DELEGACIÓN solicitada.
- En razón de la no comparecencia del DELEGADO, y ante la difícil situación de la compañía, y con la finalidad de REACTIVAR, la misma se procedió a realizar a la TOMA FISICA del inventario con la finalidad de dar continuidad con los procesos.
- Según consta del oficio No. SCVS- IRQ-DRASD-SD-2019-00059738-0, emitido por la Superintendencia de Compañías, de fecha 23 de agosto en su parte pertinente expresa: " De la información constante en el certificado de cumplimiento de obligaciones para con esta entidad, consta que la compañía que nos ocupa ha cumplido con la presentación de los documentos exigidos en el Art. 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivo las declaratorias tanto de inactividad de disolución. En razón de esta comunicación se desconoce porque se no procedió con la REACTIVACIÓN.

#### OBSERVACIONES ENCONTRADAS

Respecto de la cuenta terrenos me permito informar las siguientes particularidades encontradas:

La Compañía hasta el mes de enero de 2017, en el Catastro Municipal tenía registrado cuatro bienes a su nombre, de los cuales se pagaban impuestos municipales, cuyas claves son las siguientes:

- 100105050254003000
- 100105050501001000
- 100105050501003000
- 100105050501004000

Los cuales correspondían a: Muelle Bar de Yahuarcocha, Anexo 2 "José Tobar Tobar", Patio Gastronómico y un terreno junto al Hotel Imperio del Sol.

En el mes de junio de 2017, se identifica de que tres de estos bienes habían sido cambiados su registro, a nombre del Municipio de Ibarra y solamente el predio 100105050254003000 se encuentra catastrado a nombre de la CEMY; Por lo que de manera inmediata se procedió a realizar las averiguaciones pertinentes en el Municipio, donde se manifiesta que al no tener las escrituras de estos

García Moreno 4-64 y Sucre (TEATRO GRAN COLOMBIA)  
Email: cemyahuarcocha@yahoo.com    Telefax: 06 2644 773

predios, habían tomado la decisión de catastrar a nombre del Municipio, ya que el hecho de que por varios años hayan estado catastrados a nombre de la Compañía no nos acreditaba como propietarios.

Luego de haber oficiado por varias ocasiones al Municipio y de haber mantenido reuniones con funcionarios de esta entidad, indicando este particular, se pudo obtener en el año 2018 que se catastre a nombre de la CEMY la Autopista de Yahuarcocha y el Muelle Bar, predios que constan en la Escritura de Constitución, que cuenta además con el certificado del Registro de la Propiedad que avalan que los dos predios son de la Compañía.

Cabe indicar que, el levantamiento topográfico de la Autopista de Yahuarcocha realizado por el Municipio esta erróneo, ya que toman en cuenta la autopista como es actualmente y se debería tomar en cuenta como fue entregado el terreno en el año 1973 que abarcaría los terrenos que a la fecha no están catastrados que son: Anexo 2 "José Tobar Tobar", Patio Gastronómico y un terreno junto al Hotel Imperio del Sol.

Que a la presente fecha conforme consta del certificado emitido por el Ab. Patricio Rosas, consta a nombre de la CEMY la Autopista de Yahuarcocha y el Muelle Bar, predios que constan en la Escritura de Constitución.

#### CONCLUSIONES

- Del informe del equipo auditor y de los informes financieros se puede evidenciar que en el periodo del liquidador Rafael Armijos, existen varias inconformidades.
- Que hasta la presente fecha nos encontramos saneando la parte financiera, contable y administrativa a fin de respetar los parámetros legales inobservados por el LIQUIDADOR que me antecedió.
- La Compañía de Economía Mixta Yahuarcocha debe establecer estrategias que garanticen el desarrollo sostenible y sustentable de la misma, para lo cual nos comprometemos realizar todas las acciones para lograr dicho objetivo.
- Hasta realizar el trámite respectivo en el Municipio para corregir el levantamiento topográfico, se podría realizar el revalúo de los dos predios como están para corregir la adopción de las NIIF.



- Es compromiso de la Gerencia General, en este periodo de gestión realizar la regularización de la cuenta terrenos, juntamente con el Municipio de Ibarra.
- Respecto de las cuentas por cobrar al Tec. Rafael Armijos, esta administración consciente de que es mi deber cuidar de los fondos públicos de esta compañía y plantear las acciones legales correspondientes a fin de que se determinen posibles responsabilidades.

Es menester indicar a ustedes señores accionistas la información antes citada, en razón de que el informe corresponde a las actuaciones del Representante Legal del año 2019, por lo que me he permitido informar las particularidades presentadas en este periodo.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'S. Esparza Pijal', written over a faint circular stamp.

Elaborado por:  
Ab. Shella Esparza Pijal  
**LIQUIDADORA CEMY**